

7.º El sueldo asignado a la plaza de Capitán Mercante en la Junta de Obras del Puerto de Santander es de 20.520 pesetas anuales más el complemento, también anual, de 26.100 pesetas y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

8.ª En todo lo no establecido en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Santander, 5 de agosto de 1966.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—3.913-E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado plazas de Catedráticos de «Geografía e Historia» de Escuelas Normales.

Vacantes las plazas de Catedráticos de «Geografía e Historia» de las Escuelas Normales de Alava, Albacete, Badajoz, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, La Laguna, Logroño, Melilla, Murcia (alumnos), Palencia, Santander y Vizcaya.

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas los Catedráticos de las Escuelas Normales de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos séptimo y noveno del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los ingresados en el Profesorado de Escuelas Normales como alumnos de la Sección de Letras de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la disposición transitoria tercera de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en la citada Ley de 24 de abril de 1958.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos, con el informe de los Directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta orden, debidamente certificada. Los eclesiásticos remitirán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «nihil obstat» de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados de treinta días, hallarse en posesión del título de Catedrático de Escuelas Normales o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición.

Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y demás documentos que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según

la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente y si se trata de Catedráticos que no se encuentren en activo deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a Médico interno de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de Valencia por la que se anuncia la fecha de comienzo de los ejercicios.

Convocadas por Orden de 6 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) oposiciones para la provisión de una plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de Valencia, y publicada la relación de aspirantes y Tribunal que ha de juzgarlas, se pone en conocimiento del único opositor solicitante de la plaza en cuestión que los ejercicios de la oposición comenzarán el día 17 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Departamento de Medicina legal.

En el tablón de anuncios de la Facultad figura expuesto, desde el día 10 de julio en curso, el cuestionario del ejercicio oral.

Valencia, 20 de julio de 1966.—El Presidente, Vicente Belloch Montesinos.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica 1.ª» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca al señor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica 1.ª» de la Facultad de Farmacia de Barcelona, convocada por Orden de 21 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para que comparezca el día 15 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la cátedra de «Bioquímica 1.ª», a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 4 de julio de 1966.—El Presidente, Juan M. García-Marquina.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Análisis químico aplicado» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se convoca al señor aspirante a la plaza de Profesor adjunto de «Análisis químico aplicado» de la Facultad de Farmacia de Barcelona, convocada por Orden de 21 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), para que comparezca el día 15 de septiembre próximo, a las nueve horas, en la cátedra de «Análisis químico aplicado», a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario correspondiente podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días antes del comienzo de las oposiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Barcelona, 4 de julio de 1966.—El Presidente, Miguel Amat Bargués.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

Se convoca a los señores opositores al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, para

el día 10 de octubre de 1966, a las diez horas, en el aula número 4 de dicha Facultad a fin de dar comienzo a los ejercicios, el cuestionario para el primer ejercicio será entregado a los señores opositores quince días antes en la Secretaría de esta Facultad.
Valladolid, 16 de julio de 1966.—El Presidente, Perfecto García de Jalón.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesores de la Escuela Oficial de Publicidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Decreto 2569/1964 de 22 de agosto, y en el artículo 17 de la Orden de 1 de agosto de 1966 se convoca concurso con sujeción a las bases que se precisan para la provisión de plazas de Profesores de la Escuela Oficial de Publicidad, correspondientes a las siguientes asignaturas:

Primer curso

Introducción a la Publicidad.
Sociología (General y Aplicada a la Publicidad).
Economía (General y de la Empresa).
Psicología (General y Aplicada a la Publicidad).
Marketing.
Régimen Jurídico de la Publicidad en España (Estatuto de la Publicidad).
Inglés.
Francés.
Alemán.

Segundo curso

Redacción Publicitaria (Fundamentos y Técnicas, y Análisis de Textos).
Ilustración Publicitaria (Dibujo y Color, Fotografía y Composición).
Artes Gráficas.
Técnicas Audiovisuales.
Técnicas de Investigación Sociológica.
Técnicas de Investigación Económica.
Medios Publicitarios (Prensa, Exterior, Directa, Diversos; Cine Radio, Televisión).
Inglés.
Francés.
Alemán.

Tercer curso

Estrategia Publicitaria (Planificación de Campañas, Ejecución y Análisis de Campañas).
Técnicas de Medición de Eficacia Publicitaria.
Arte Comercial.
Relaciones Públicas.
Estructuración Profesional de la Publicidad.
Organización y Funciones de la Agencia de Publicidad.
Deontología.
Inglés.
Francés.
Alemán.

Primera.—Para poder concurrir al concurso será necesario:

- Poseer la nacionalidad española para las asignaturas que no sean de idioma extranjero.
- Estar en posesión de título universitario o de Escuela Técnica Superior, de Técnico de publicidad o de cualquier otro que presuponga el conocimiento de materias o técnicas específicas. Se exceptúan las asignaturas de idiomas para las cuales sólo será necesario título de segunda enseñanza.
- No haber sido condenado por delitos dolosos ni a penas de inhabilitación para cargos públicos profesión u oficio.
- No hallarse procesado ni haber sido expulsado de un Cuerpo de la Administración Pública, ni de Centros de enseñanza oficial.

Segunda.—Los aspirantes deberán presentar instancia ajustada al modelo que se inserta y a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el Registro del Instituto Nacional de Publicidad, calle de Fuencarral, número 45, Madrid-4, acompañada de los siguientes documentos:

- Curriculum vitae.
- Memoria comprensiva de sus actividades docentes y trabajos realizados.
- Memoria de planeamiento de la docencia de la asignatura.
- Programa teórico-práctico de la misma.

Los que concursen a más de una asignatura deberán presentar tantas instancias y documentación complementaria como asignaturas.

El plazo de admisión de instancias expirará a las catorce horas del día 5 de septiembre del año en curso.

Tercera.—Expirado el plazo de admisión de instancias el Secretario general del Instituto Nacional de Publicidad las elevará al Tribunal seleccionador que estará constituido así:

Presidente: El Director de la Escuela Oficial de Publicidad o persona que asuma sus funciones.

Vocales: Un catedrático de Universidad, miembro del Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, designado por el mismo.

Un miembro del Consejo Asesor de la Escuela Oficial de Publicidad designado por el Director del Instituto Nacional de Publicidad.

El Jefe de estudios del Instituto Nacional de Publicidad que, con voz y voto actuará como Secretario.

Cuarta.—El Tribunal seleccionador ponderará como predominio de los aspectos docentes las siguientes circunstancias:

- Titulación.
- Especialización.
- Trabajos realizados.
- Experiencia docente.
- Planeamiento de la asignatura.
- Contenido y alcance de los programas.

Queda ampliamente facultado para recabar documentos y antecedentes y realizar las pruebas que considere oportunas.

El Tribunal calificador elevará propuesta de designación al Director del Instituto Nacional de Publicidad para su elevación por éste a través del Subsecretario de Información y Turismo a aprobación del titular del Departamento. Recaída ésta se comunicará a los interesados a los efectos prevenidos en la base siguiente.

Quinta.—En el improrrogable plazo de treinta días, contados desde la notificación por escrito de la aprobación de la designación, los designados deberán presentar en el Registro del Instituto Nacional de Publicidad los siguientes documentos:

- Certificación de acta de nacimiento, legalizada si fuere expedida fuera de Madrid, o en su defecto, documento nacional de identidad; o pasaporte, si se trata de extranjero.
- Certificación expedida por el Jefe del Registro General de Penados y Rebeldes negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada que comprenda todos los extremos a que se refiere el apartado d) de la base primera.
- Las certificaciones precisas para acreditar de modo fehaciente los méritos alegados.

El incumplimiento de lo prevenido en el párrafo que antecede llevará aparejada la revocación de la designación.

Sexta.—En caso de que alguna adjudicación provisional sea revocada, se procederá a la inmediata adjudicación, en la misma forma prevista en la base cuarta. El que resulte nuevamente designado quedará obligado a cumplir los mismos requisitos exigidos en la base quinta, comenzando a correr el plazo para presentación de documentos en la misma forma expresada en dicha base. En caso de nueva revocación, se repetirá el procedimiento en favor del solicitante que siga en méritos.

Séptima.—Una vez realizada la comprobación de condiciones y méritos de la última adjudicación provisional, se publicará la relación de los nombrados Profesores de la Escuela Oficial de Publicidad, con expresión de las plazas a las que cada uno fuese designado.

Octava.—Los Profesores nombrados serán contratados por dos años y no adquirirán como tales Profesores de la Escuela Oficial de Publicidad, el carácter de funcionarios públicos. Los nombramientos podrán ser renovados por otro periodo de dos años mediante nueva convención. Pasados los cuatros años citados, habrá de procederse a nuevo concurso, al que el titular anterior de la cátedra podrá asistir en igualdad de condiciones con los nuevos candidatos.

Novena.—Los Profesores nombrados tendrán derecho a percibir los sueldos y emolumentos que les concede la legislación vigente.

Décima.—La función docente en la Escuela Oficial de Publicidad es incompatible con la enseñanza en otros Centros docentes de carácter publicitario con cualquier otra enseñanza en materia publicitaria y con la enseñanza particular a los alumnos de la Escuela Oficial de Publicidad o de otros Centros docentes publicitarios.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Director, Francisco García Ruescas.